JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declarativo
Demandante	Gonzalo de Jesús Bustamante Agudelo y otros
Demandado	Carlos Barrientos Moreno Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicado	05001 31 03 020 **2023 00214** 00
Decisión	Admite demanda

Subsanados los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión y considerando que la presente demanda verbal reúne los presupuestos exigidos en el artículo 82 del C.G. del P. y demás normas concordantes, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Admitir la presente demanda verbal con acumulación de pretensiones declarativas de responsabilidad civil extracontractual, instaurada por GONZALO DE JESUS BUSTAMANTE AGUDELO; MARIA GABRIELA LONDOÑO RAVE; MABEL PATRICIA BUSTAMANTE LONDOÑO; LEIDY TATIANA BUSTAMANTE LONDOÑO; y MARIA LUZ YAMILE BUSTAMANTE LONDOÑO, en contra de CARLOS BARRIENTOS MORENO y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Segundo: De la demanda, córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 369 ibídem, para que la conteste.

Tercero: Requerir a la parte actora para que notifique el contenido del presente auto a la parte demandada por medios electrónicos, en la forma prevista por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o conforme lo establecen los artículos 291 y ss. del C.G. del P. Informará a la parte demandada el correo electrónico del juzgado: ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: De conformidad con el contenido del artículo 590 del CGP, se decreta medida cautelar de inscripción de la demanda sobre los derechos de cuota que ostenta el demandado CARLOS BARRIENTOS MORENO, quien se identifica con cédula 8.164.090, sobre los inmuebles distinguidos con F.M.I. Nro. 001-1241153 y 001-1241301 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur. Líbrese el oficio respectivo por Secretaría con destino al correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora.

Quinto: Reconocer amparo de pobreza en favor de la totalidad de los demandantes, en orden al cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 151 y ss. del CGP.

Sexto: Reconocer derecho de postulación para actuar en representación de la parte demandante al abogado ANDRES STIVEN GOMEZ PARRA, portador de la Tarjeta Profesional N° 221.856 del C. S. de la J., conforme a los mandatos judiciales aportados.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SDF

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a87ef30fed758cc34d0821cfd7023931e0fc2a52730e5841b0c9483a61fe9407**
Documento generado en 20/06/2023 11:50:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica